

Dolavon, Chubut, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 91/2024, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 102/2024, sobre adjudicación de terreno al Sr. Jones Gustavo Javier DNI N° 27.092.307; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jones Gustavo Javier DNI N° 27.092.307, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de un proyecto de máquinas y herramientas agrícolas y planta de pre moldeados de hormigón;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentar sus proyectos;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **SR. JONES GUSTAVO JAVIER** DNI N° 27.092.307, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECTOR 1, PARCELA 6, MACIZO; con una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis con treinta y dos metros cuadrados (2666,32 m²), según Expediente P.022-22, plano pendiente de aprobación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de proyecto máquinas y herramientas agrícolas y planta de pre moldeados de hormigón, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2°: El valor total de la parcela asciende a quince mil dólares oficiales (U\$S 15.000), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%) y el resto en 20 cuotas, monto a convertirse en pesos argentinos al momento de aprobarse la presente Ordenanza. -----

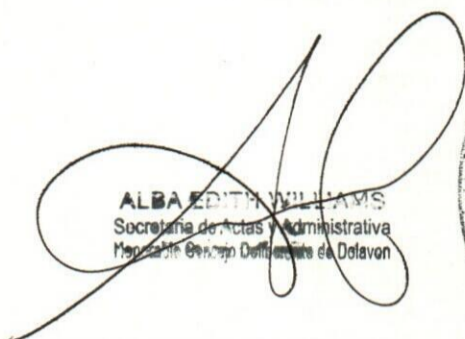
ARTÍCULO 3°: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Jones, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1155/2024.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA N° 1.078.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. Jones Gustavo Javier – DNI N° 27.092.307, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 1, Parcela 06, Macizo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1155/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1155/2024 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.078.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1294/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
	29	08	2024
SALIDA	10:25	1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon